

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 – 812

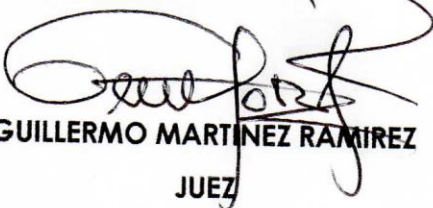
En respuesta a la solicitud que hace mediante memorial allegado al correo electrónico del Despacho la Apoderada de la parte actora, se solicitará a la Procuradora Judicial adscrita al Despacho que se sirva aclarar el concepto emitido en el sentido de especificar quien es la persona que se postula como Apoyo para la titular del derecho en el presente proceso.

*Por otro lado, dada la manifestación de que los datos de la Curadora designada no corresponden a su ubicación real y no ha sido posible la notificación, procederá el Despacho a designar Nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la señora **GABRIELA CAMACHO GALVÁN**, para lo cual se designa a la Abogada: **CLEMENCIA HOYOS HURTADO**, localizable en el correo electrónico: clementinehh@gmail.com*

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ